

CONSEJO SUPERIOR UNIV. CATOLICA

9:24

Sesion extraordinaria

7 de Abril 1971.

(Taouigráfica)

- Pág. 1.- Informe de lo tratado por la Comision para la TV.
- Pág. 2.- En materia de composicion del Directorio.
- Pág. 2.- Sobre la designac. de personas oue integran el directorio.
- Pág. 3.- En cuanto al mecanismos para la desig. del Director Ejec.
- Pág. 5.- En cuanto a los representantes del Consejo Superior.
- Pág. 5.- En cuanto a la designacion de 3 académicos.
- Pág. 6.- En cuanto a los 2 representantes de los trabajadores.
- Pág. 7.- Debate sobre los diferentes puntos planteados.-

Votaciones.

---

Se levanta la sesion a las hrs.

jrc/prc.

CONSEJO SUPERIOR U. CATOLICA

Sesion Extraordinaria.

7 de Abril de 1972.

(Versión taouigráfica)

Rector: En nombre de Dios, se abre la sesion.

Se ha designado una comision para estudiar tanto los mecanismos de designacion del Director Ejecutivo del Canal, como las atribuciones del Directorio. Esa comision evacuó un informe.

Le pediría al señor Pumpin hiciera una relacion de lo debatido en esa Comision.-

Informe de lo tratado por la Comision para la TV.

Sr. Pumpin: La Comision se constituyó en el día de ayer con el Vicerrector de Com. con el actual Director Ejecutivo, y el Gerente (Srs. de Girólamo y Pabst) y un representante de los trabajadores del mismo Canal.

Tambien el Profesor Edmundo Vargas y el que habla, conforme a lo que había acordado el Consejo Superior.

Los temas que se vieron son:

Los relativos a la forma de composición del Directorio y sus atribuciones y 2 o 3 problemas mas que no tienen mayor repercusión.

En materia de composición del Directorio hubo acuerdo de que estuviera formado por el Gran Canciller, o su representante, el Rector o su representante (Vicerrector de Com. cdo. esté en ejercicio o Director Ejecutivo del Canal). 4 rep. del C.S. y 2 rep. de los trabajadores lo que da 9

Sobre la designación de las personas que integran el Directorio no hay problema en cto. al representante del Gran Canciller; el rep. del Rector debe ser el Vicerrector que está en funciones. A falta de él, debe ser la persona que el Rector designe.

En cuanto al mecanismo para la designacion del Director Ejecutivo del Canal se llegó, en principio, al siguiente acuerdo:

Designar al Director, contando con la mayoría absoluta de los trabajadores reunidos en sesion a la que asistan a lo menos la mayoría absoluta de los trabajadores en ejercicio.

Y, con, además, la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio del Consejo Superior.

O sea, se requiere una refrendacion doble a la propuesta que haga el señor Rector.

Por un lado, la mayoría de los trabajadores se constituyen en reunion y dentro de esa reunion, la mayoría de los asistentes aprueba o reprueba.

El Consejo Superior tiene que hacer una cosa análoga con la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio.

Como se vio que esto podría producir una situación de falta de definiciones por no coincidir los criterios aprobatorios de los trabajadores y/o del Consejo Superior, se sugirió un mecanismo de carácter eficaz para obtener que este asunto pudiera mirarse con una perspectiva de solución.

Y es que: mientras no hay acuerdo, el Rector designa un Director Ejecutivo interino a su sola voluntad.

Ahora, esto es lo que se acordó en la reunión de ayer.

Entiendo, que el Prof. Sr. Alvarez va a formular una indicación modificatoria que debería mirarse como alternativa a lo acordado por la Comisión.

-En cuanto a los representantes del Consejo Superior:

Hubo acuerdo en que uno debería ser alumno (de los 4);  
3 deberían ser académicos.

Sobre el alumno se analizaron 3 alternativas que quedaran  
entregadas a la decisión del Consejo Superior:

1) Que ese alumno lo sea directamente el Presidente de la  
Federación; o que sea nombrado por los representantes es-  
tudiantiles ante el Consejo.

O bien la que surja aquí en el debate.

En cuanto a la designación de los 3 académicos  
también se estudiaron en la Comisión dos alternativas:

1) Que sean elegidos por el Consejo conforme a un sistema  
de cifra repartidora., de entre sus miembros.

2) Que uno de los 3 sea elegido entre cualquiera de los  
académicos de la Universidad y 2 de entre los miembros del  
Consejo.

En cuanto a los 2 representantes de los trabajadores, tambien habia dos alternativas posibles:

- 1) Que uno lo fuera el presidente del sindicato y otro libremente elegido; o
- 2) Que ambos fueran elegidos directamente por las bases.

Se añade que el Director Ejecutivo es reemplazado por el Gerente General, en caso de ausencia y que los representantes del Consejo y los trabajadores deberán tener representantes suplentes por el mismo mecanismo que sirva para la designación de los titulares.

Se agrega que preside la Corporacion y el Directorio el señor Rector y a falta de el preside el Vicerrector de Com. con facultades de representacion judicial y extra-judicial.

Y se concluyó también de que podrían participar en las reuniones del Directorio, con derecho a voz:

El Gerente General;

El Director de Programación;

El Director de Prensa; y

Vicerrector de Com.cdo. no concurra como rep. del Rector por estar presente éste.

Eso en cuanto a la composición del Directorio.

EN CUANTO A LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.

La única enmienda que se introduce al proyecto de Rectoría es incluir la letra d), del proyecto de la auto-convocatoria que se refiere al nombramiento y a la remoción del Gerente General, del Director de Programación y del Director del Depto. de Prensa.



Nombramiento y remocion que deberfan hacerse a proposicion del Director Ejecutivo ante el Directorio de la Corp. y que deberfa contar con la aprobacion de 2/3 de sus miembros;

y la Remocion, contar con el voto de la mayoria de los miembros y la remoci3n contar con el voto de la mayoria de los miembros.

-Tambien el Directorio fijaria las atribuciones y abligaciones y remuneraciones de estos 3 cargos ejecutivos.

-Se precis3 tambien que con motivo del manejo de los borradores se habfa deslizado un peoueno error en el articulo del Proyecto de Rectorfa (en lo relativo a las atribuciones del Directorio ) puesto que en la parte final se sefala que el Directorio puede delegar parte de sus atribuciones en el Director Ejecutivo. Pero, bien mirado, se ve que no solo 3sto es inconveniente sino que pr3cticamente contrario al sistema poroue todas las atribuciones del Directorio, salvo una, corresponden por naturaleza al Directorio mismo y son indelegables.

(Fijar políticas, formular presupuestos, etc.)-.

La que sí es delegable (y a ella se refería la idea primitiva) es la facultad de administración.

Además de lo dicho, acordó que la Regla, contenida en el art. 16 del Proyecto de la Auto-Convocatoria, que permite al Directorio ser el propio Organó de la interpretación de los Estatutos con la facultad de derecho de los directores de poder elevar problemas de interpretación al Consejo Superior, en caso de que no estuvieran de acuerdo con el Directorio mismo, disposición ésta que se acordó incorporar al Proyecto de Rectoría.

Finalmente, dos problemas:

- 1) Formalizar la constitución del patrimonio mediante la entrega de los bienes en comodato; y
- 2) Prever lo que ocurra mientras se realiza la elección de los representantes elegidos.

Se señala en esta norma que los directorios de elección deberán quedar designados dentro del plazo de 60 días e inmediatamente se constituirá el Directorio de la Corporación.

Directorio Provisional.-

En el tiempo intermedio dirigirá un directorio provisional

formado por:

El Gran Canciller o su representante.

El Rector (quien podrá ser reemplazado por el Vicerrector de Comunicaciones).

El actual director ejecutivo del Canal, (don Claudio Di Girolamo)

El actual Presidente de FEUC.

El actual Presidente del Sindicato de Canal 13.

El representante del C.S. que deberá indicarse nominativamente en esta sesión.

Se llega así a un directorio de 7 miembros que refleja la composición por estamentos, del Directorio definitivo.

-Con la diferencia de que tiene menor número porque no están todos los representantes del Directorio ni del Consejo Superior.

En caso de que por cualquier impedimento no pudiera realizarse la elección de Directores representantes del Consejo Superior y trabajadores, se mantendrá el Directorio interino mientras no se constituya el def.

Eso sería todo lo que se conversó ayer.

Sr. Pumpin: Esta proposición es el resultado de un trabajo de la Comisión que en nada obsta a que haya una proposición alternativa distinta.

La comisión trabajó sobre la base de que el Consejo debería trabajar sobre alternativas aceptándolas o rechazándolas.

Cualquiera proposición que se presente, como alternativa, si se analiza hasta sus últimas proyecciones finales frente a los eventos imprevistos de composición del Consejo Superior o al grupo de trabajadores es imposible de reglamentar.

La ley del descanso de Israel era una sola y tenía 8 palabras., se dictaron posteriormente 372 o más para explicar en que consistía o como se cumplía ese descanso. Eso llevó al absurdo o a la insinuación del pueblo de Israel en términos de que no pudieron vivir en paz y esto es lo mismo que pasa acá.

Rector: ¡Bien! En síntesis, el señor abogado sugiere que esta sea una de las alternativas a votar.

Hay proposición concreta que es que se rechace por una mayoría absoluta.

Esa es la otra alternativa.

Sr. Larraín: Yo soy partidario de que los trabajadores, mas que aprobar, tengan derecho a rechazar un nombramiento.

O sea, el Rector propone, el Consejo Superior aprueba y esa persona queda designada.

Lo que queda es que los trabajadores tengan la posibilidad de rechazar.

Sr. Pumpin: Sobre ese particular yo quiero repetir lo que dijeron ayer los representantes de los trabajadores y lo que también expresó el señor De Girólamo.

-Que no se quiere colocar a los trabajadores en una actitud simplemente negativa de rechazar algo, sino que, mas bien, conseguir de ellos una actitud positiva de prestar su aprobación a algo, para lo cual evidentemente, en el manejo de ese mecanismo, el señor Rector no va a tener que hacer una proposición en consulta sino que va a tener que hacer su posición de sondear la posición de las Bases.

Oportunidad en la cual, si los trabajadores tienen una norma que los faculte simplemente ~~para~~ para rechazar de cierta manera los inhibe para sugerir nombres que el señor Rector pueda manejar en este sondeo de opinion.

Rector: Bien, hay una proposicion de Rectorfa en que no hay un orden de prelacion para efectos de que el Rector pueda hacer las proposiciones; y hay una proposicion en que se sugiere que el Rector primero deba pedir la ratificacion al C.S. (Alvarez)

Por la proposicion de Rectorfa.-

Votacion.-

A favor: 14 votos.

Por la proposicion del Prof. Alvares:

5 votos a favor.

1 en blanco.

Bien, quedó entonces aprobada la designación del Director Ejecutivo.

Representantes del Consejo Superior.-

Hay acuerdo en que uno debe ser alumno y 3 miembros académicos. Podría analizarse primero la situación del rep. que sea alumno. En la comisión se dijo que ~~no~~ sea directamente el Presidente de la Feuc o que sea elegido directamente por los rep. al C.S.

Sr. Larrain: Yo creo que debe ser el Presidente de Feuc o su representante.

Votación.-

- 1) El presidente de la Fed. o su rep.
- 2) El miembro estudiantil elegido por los 6 rep. estud.  
al C.S.

Por la proposición del Sr. Yrarrázabal:

10 votos a favor.



Proposición Garreton (en el sentido de que es designado por 6 rep. estudiantiles).

Votan.-

A favor: 7 votos.

Rector: Entonces, el rep. estudiantil es el rep. de la Fed. o su representante.

La designación de los 3 representantes.

O sea, de los 3 rep. del C. Superior.

Se dijo en la comisión que debía ser académico.

La comisión consideró como alt. que 1) sería elección del Consejo conforme a cifra repartidora de entre sus miembros.

O bien, que cualquiera de los 3 sea elegido entre los académicos de la U. o entre los miembros del Consejo.

Sr. Garreton: Yo propongo que las 3 personas sean elegidas por votacion uni-personal sacando las 3 primeras mayorias

2)

Rector: Aclaremos: la proposicion es que este Consejo, por votacion unipersonal de cada uno de los miembros del C.S. las 3 mas altas mayorias serian los consejeros pero no precisamente que tienen que ser miembros de este Consejo.

Proposicion Vial-Garreton

Se requeriria un 20%, como minimo de votacion para cualquiera de los 3 elegidos. ¿Habria acuerdo entonces?

¿No hay otra mocion?

¡Aprobada!

Sr. Pumpin: (resumiendo) Votacion unipersonal, las 3 mas altas mayorias de entre cualquiera de los académicos pudiendo contar con 20% de los asistentes, para hacer voto.

Los representantes de los trabajadores.-

Se señalaban dos alternativas. 1) Ser uno de los miembros presidente del sindicato y el otro elegido libremente por las bases.

2) Que ambos rep. de los trabajadores sean elegidos libremente por las bases.

Votacion

Por la alternativa que incluye al presidente de la Federac.

A favor: 3, 4 votos.

Por la mocion en que las bases libremente eligen a sus 2 rep.

A favor: 16 votos.

Aprobado entonces la rep. de los trabajadores.

¿Acuerdo para los suplentes?

Sr. Pumpin: Deben ser designados por el mismo mecanismo.

Rector: Tanto los miembros del Consejo como los trabajadores.

Los directores durarán 2 años en sus funciones.-

Sr. Pumpin: Habría que arreglar el proyecto de la auto-convocatoria que dice:

"Atribucion del Director.- Directorio.- Nombrar de una vez a proposicion del Director Ejecutivo y fijar las atribuciones, remuneraciones y obligaciones del Gerente General, del Director de Programacion y del Director del Depto. de Prensa.

Las designaciones de las personas indicadas deberán contar al menos con el voto conforme de los 2/3 de los miembros del Directorio y su remoc. con el voto de la mayoría de ellos.

(Para precision de las cifras para la remocion los votos que se reoueririan son 6 votos de 9; para el nombramiento 6 de 9).

Rector: Yo propondria la reves.

En votac. entonces la propos. al revés.

Votan.

A favor: 18 votos.

Aprobado.

Mod. Art.16.- Prof. Cifuentes: elevar a 3.- Votac.- 18 votos.-

Aprobada.-

Art. transitorios.-Tiene importancia exclusivamente el 2°  
que reglamenta la situac. intermedia entre la aprobac. de  
los estatutos y constituc. def. del Directorio; como hay  
que organizar un sistema de votac. por parte de los trabaja-  
dores y por parte del C.S. es obvio que va a transcurrir  
un plazo intermedio.

Se levanta la sesion a las 21 hrs.

prc/jrc.